"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 425-2024-A-MDE/LC

Echarati, 30 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, concordante con el Art. 37° de la acotada Ley, que prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, prescribe que el **empleado de confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza** técnico o político, distinto al del funcionario público, como los asesores, **pues se encuentran en el entorno de quien lo designa o remueve libremente**;

Que, el Decreto Legislativo 276 que regula la Ley de bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su título preliminar artículo 2°, que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los Servidores Públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan **cargos políticos o de confianza**, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable (…), concordante con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 309-2023-A-MDE/LC y Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MDE/LC, se designa y ratifica al Ing. Civil Jhon Aranya Tejada, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de la Municipalidad Distrital de Echarati;

Que, el numeral 28) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula que **es atribución del Alcalde**, nombrar, contratar, **cesar** y sancionar **a los servidores Municipales**;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.– DAR POR CONCLUIDO, al 30/12/2024, la designación del Ing. Civil **Jhon Aranya Tejada**, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de la Municipalidad Distrital de Echarati. Debiendo hacer entrega formal del cargo a su inmediato superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar, la presente Resolución al profesional, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes. Asimismo, se dispone a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
GM
URH
Interesado
OTIC
Archivo/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCIÓN / CUSCO
Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE